



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-12302/2014.

RECURRENTE: AURORA MICHACCA GUERRERO.

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAUTLA DE TAPIA Y OTRO.

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETÓN.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS GUILLERMO ROSETE MORALES.

Heroica Puebla de Zaragoza, seis de octubre de dos mil catorce.

VISTOS para resolver los autos del recurso de apelación al rubro indicado, promovido por AURORA MICHACCA GUERRERO para controvertir del Comité Directivo Municipal en CHIAUTLA DE TAPIA (en adelante CDM) así como del Registro Nacional de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional (en adelante PAN) la omisión de dar respuesta a la solicitud que presentó para afiliarse como militante del citado instituto político; y

RESULTANDO

De los hechos que la parte actora narra en su demanda y de las constancias que obran en autos se desprende lo siguiente:

I. Antecedentes.

a. **Solicitud.** El diez de febrero de dos mil catorce, AURORA MICHACCA GUERRERO presentó ante el CDM su solicitud inscripción como militante del PAN. Para ese efecto, entregó los documentos originales que prevé el Estatuto.

En el comprobante de trámite consta el folio AD00673659.

II. Recurso de apelación.

a. **Demanda.** Inconforme con la ausencia de respuesta a su petición por parte del instituto político, AURORA MICHACCA GUERRERO interpuso recurso de apelación.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

